

13-8
Tomado
3/10/91

nota
EMP

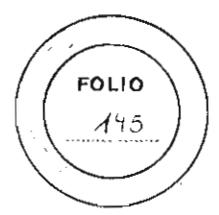
legajo

Convenios



EXPTE. Nº 24.420-4/91

RESOLUCION Nº 439



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 AGO 1991

VISTO el convenio firmado en la ciudad de CADIZ el día 28 de junio de 1991 entre el señor Dr. Héctor María GARCIA CUERVA y el Excmo. señor Dn. Jesús RUIZ FERNANDEZ, Presidente de la Diputación Provincial de CADIZ del REINO DE ESPAÑA, y "ad referendum" de la aprobación de este Ministerio y del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio la REPUBLICA ARGENTINA cede en pleno dominio y libre de cargas, a la Diputación de CADIZ, las plantas segunda y tercera del inmueble denominado "CASA PRESIDENTE RIVADAVIA" de la ciudad de CADIZ, ESPAÑA, reservándose el dominio en propiedad horizontal de las plantas baja y primera.

Que la Diputación Provincial de DADIZ se compromete, por su parte, a realizar en el plazo máximo de QUINCE (15) meses, todas las obras necesarias para la rehabilitación integral de todas las plantas del edificio, dentro del estilo y ornamentación original, de acuerdo con el estudio arquitectónico aprobado por ambas partes, con un presupuesto estimativo de SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000 ptas.). Ello entre las otras modalidades pactadas convencionalmente.

Que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Sucursal Cádiz) se ha expedido sobre las tasaciones realizadas por la Arq. Nora Alicia BOSSINI, en su representación, para determinar la equiva

[Handwritten signatures in a box]



Ministerio de Cultura y Educación

lencia de las contraprestaciones a otorgar y recibir por el Estado Nacional.

Que la cesión de autos encuadra en las disposiciones de la Ley N° 22.423.

Que en consecuencia corresponde aprobar el convenio celebrado y dar intervención a los organismos competentes para concretar la operación de autos, conforme a los términos de la Ley N° 22.423 y al PODER EJECUTIVO NACIONAL para su ratificación definitiva.

Por ello y atento a lo dictaminado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,

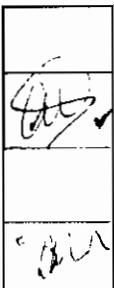
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL el convenio firmado en la ciudad de DADIZ el día 28 de junio de 1991 entre el señor Dr. Héctor María GARCIA CUERVA y el Excmo. señor Dn. Jesús RUIZ FERNANDEZ, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, del Reino de ESPAÑA, que corre agregado a fs. 133/134 y vta. y cuya copia forma parte integrante de la presente, relativo al inmueble denominado "CASA PRESIDENTE RIVADAVIA" de la Ciudad de CADIZ, ESPAÑA.

ARTICULO 2°.- Dar intervención al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en razón de las competencias fijadas por la Ley N° 22.423 y oportunamente elevar los actuados al PODER EJECUTIVO NACIONAL para la ratificación de lo actuado.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y dése el trámite previs-





Ministerio de Cultura y Educación

to en el artículo 2º de la presente resolución.

RESOLUCION N° 439

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
